



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
“2020. Año del General Manuel Belgrano”

Buenos Aires, 29 de diciembre de 2020

RES. SAGyP N° 255/2020

VISTO:

El TEA A-01-00022199-2/2020 caratulado *“D.G.C.C. s/ Contratación de Iurix para el Ministerio Público Tutelar”*; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires solicitó la contratación del soporte y mantenimiento para el sistema Iurix MPT *“a raíz del vencimiento de la contratación con la firma UNITECH, el cual opera el 31 de diciembre del corriente (...)”* (cfr. Adjuntos 100526/20 y 101099/20).

Que la Dirección General de Informática y Tecnología elevó la propuesta de contratación a esta Secretaría de Administración General y Presupuesto (v. Nota2F 5064/20). Luego, manifestó que *“lo que motiva la solicitud de una contratación bajo la modalidad de Contratación directa, es el hecho que ya está documentado en las precedentes, es que en el año 2001 por Licitación Publica el CM ha adquirido licencias de uso ilimitadas y perpetuas sobre la aplicación IURIX y TRAMIX, y que si bien el CM cuenta con los códigos binarios no se adquirió con el Código fuente de estas, por lo que la empresa UNITECH propietaria del mismo es quien puede por derecho realizar cambios en dicho código”* (v. Adjunto 101102/20).

Que entonces, la Dirección General de Compras y Contrataciones adjuntó la constancia de inscripción de Unitech S.A. en el Buenos Aires Compra - Sistema de Compras Públicas donde figura el estado de *“Inscripto”* en dicho Registro a la vez que consta el estado *“No Deudor”* en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del representante legal y de sus socios (v. Adjunto 101110/20) e impulsó la contratación referida al servicio de mantenimiento, soporte correctivo y adaptativo, mesa de ayuda de segundo nivel y administración de los sistemas IURIX con que cuenta el Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con esa firma, mediante el procedimiento de Adjudicación Simple, en el marco

del artículo 28° del Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014, reglamentario del inciso 5) del artículo 28° de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) (v. Adjunto 101114/20).

Que luego, Dirección General de Compras y Contrataciones remitió a Unitech S.A. la Invitación a Cotizar en la Contratación Directa N° 70/2020 tendiente a la contratación del servicio de mantenimiento, soporte correctivo y adaptativo, mesa de ayuda de segundo nivel y administración de los sistemas IURIX con que cuenta el Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme las especificaciones brindadas en dicha Invitación a Cotizar. Asimismo, le requirió que presentara una Declaración Jurada que confirmara la exclusividad de los servicios en cuestión (v. Adjuntos 101262/20 y 101263/20).

Que del Acta de Recepción de Ofertas incorporada en el Adjunto 101373/20 se desprende que el 18 de diciembre de 2020 se dejó constancia de la recepción de la oferta remitida por la firma Unitech S.A. (incorporada en el Adjunto 101383/20) por la suma total de pesos once millones cuatrocientos noventa y cuatro mil quinientos treinta y nueve con 48/100 (\$11.494.539,48) IVA incluido.

Que a su vez, en los Adjuntos 101374/20, 101375/20, 101376/20, 101377/20, 101378/20, 101379/20, 101380/20, 101381/20 y 101382/20 luce agregada distinta documentación remitida por la empresa, entre la que se destaca la Declaración Jurada de Exclusividad obrante en el Adjunto 101378/20. Por otro lado, se constata que en el Adjunto 101390/20 se agregó la Póliza N° 001784128 constituida como Garantía de Oferta.

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones solicitó a la Dirección General de Factor Humano que informara acerca de la habilidad para contratar con el Estado por parte de la oferente mediante servicio *web* de AFIP (según Res. Gral. AFIP N° 4164/2017) y de la consulta efectuada consta la inexistencia de deuda de la firma Unitech S.A. (v. Adjunto 101385/20). También se dio cumplimiento a lo dispuesto por la Resolución CAGyMJ N° 106/2018 (v. Adjunto 101384/20).

Que la Dirección General de Informática y Tecnología tomó intervención como área requirente y técnica competente y prestó su conformidad en relación a la oferta (v. Nota2F 5109/20).



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
“2020. Año del General Manuel Belgrano”

Que en virtud de lo normado en la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.347), la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación presupuestaria correspondiente (v. Constancia de Registración N° 1344/12 2020 incorporada en el Adjunto 1001964/20) y el Ministerio Público de la Defensa emitió la constancia PrAs 155/2020 (v. Adjuntos 101815/20 y 101941/20).

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 9993/20. Allí, luego de realizar una breve reseña de lo actuado y el análisis jurídico correspondiente, concluyó: *“Por todas las consideraciones precedentemente expuestas, teniendo en cuenta las constancias de las presentes actuaciones, lo manifestado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, la conformidad prestada por el área técnica pertinente, y la normativa legal vigente, nada obsta desde el punto de vista jurídico para la prosecución del trámite del presente expediente”*.

Que en tal estado llega la cuestión para tratamiento de esta Secretaría de Administración General y Presupuesto.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-).

Que en virtud de lo establecido en la normativa precitada, esta Secretaría de Administración General y Presupuesto resulta competente para resolver el presente trámite.

Que asentado ello, corresponde señalar que el Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires solicitó la contratación que aquí nos ocupa (v. Adjuntos 100526/20 y 101099/20) y la Dirección General de Informática y Tecnología tomó su debida intervención en calidad de área técnica avalando y propiciando dar curso a la misma (v. Nota2F 5064/20 y Nota2F 5109/20). De allí se desprende que resulta esencial dar curso a la contratación

de marras para garantizar el normal y eficiente funcionamiento del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que en consecuencia y puesta a resolver, de acuerdo a lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, visto lo manifestado por la Dirección General de Informática y Tecnología como área técnica competente y en atención a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponderá aprobar el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 70/2020 que tiene por objeto la contratación del servicio de mantenimiento, soporte correctivo y adaptativo, mesa de ayuda de segundo nivel y administración de los sistemas IURIX con que cuenta el Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma, características y demás condiciones descriptas en la Invitación a Cotizar incorporada en el Adjunto 101263/20.

Que a su vez, resulta menester destacar que la oferta de Unitech S.A. cumple los requerimientos formales, es admisible técnicamente -de acuerdo a lo manifestado por la Dirección General de Informática y Tecnología- y el monto se encuentra dentro del presupuesto oficial previsto.

Que en consonancia con lo antes expuesto, corresponderá adjudicar la Contratación Directa N° 70/2020 a la firma Unitech S.A. por el monto total de pesos once millones cuatrocientos noventa y cuatro mil quinientos treinta y nueve con 48/100 (\$11.494.539,48) IVA incluido, de acuerdo a la oferta obrante en el Adjunto 101383/20 y según la Invitación a Cotizar incorporada en el Adjunto 101263/20.

Que en tal sentido, se instruirá a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente adjudicación y las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) su reglamentaria la Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.347). Asimismo, deberá notificar a la firma que resulte adjudicataria en el presente acto y, de conformidad con lo estipulado en el Punto B.2. de la Invitación a Cotizar, requerirle la presentación del seguro de caución por el total adjudicado a fin de proceder al pago anticipado.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
“2020. Año del General Manuel Belgrano”

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y sus modificatorias;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Apruébase el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 70/2020 que tiene por objeto la contratación del servicio de mantenimiento, soporte correctivo y adaptativo, mesa de ayuda de segundo nivel y administración de los sistemas IURIX con que cuenta el Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma, características y demás condiciones descriptas en la Invitación a Cotizar incorporada en el Adjunto 101263/20.

Artículo 2°: Adjudícase la Contratación Directa N° 70/2020 a la firma Unitech S.A. por el monto total de pesos once millones cuatrocientos noventa y cuatro mil quinientos treinta y nueve con 48/100 (\$11.494.539,48) IVA incluido, de acuerdo a la oferta obrante en el Adjunto 101383/20 y según la Invitación a Cotizar incorporada en el Adjunto 101263/20.

Artículo 3°: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente adjudicación y las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) su reglamentaria la Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.347). Asimismo, deberá notificar a la firma que resultó adjudicada en el presente acto y, de conformidad con lo estipulado en el Punto B.2. de la Invitación a Cotizar, requerirle la presentación del seguro de caución por el total adjudicado a fin de proceder al pago anticipado.

Artículo 4°: Regístrese y publíquese como se ordenara. Comuníquese a la Dirección General de Informática y Tecnología, a la Dirección General de Programación y Administración Contable y al Ministerio Público Tutelar. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a sus efectos.

RES. SAGyP N° 255/2020



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



Genoveva María Ferrero
SEC DE ADMIN GRAL Y
PRESU DEL P JUD
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES